

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
26 de mayo de 2010

ASUNTOS GENERALES

- 105/10** Adaptar la Normativa de la UC a lo dispuesto en los apartados 18, 24, 25 y 83 de la Ley Orgánica 4/2007 y, en consecuencia, aprobar la sustitución de los textos “profesores de los cuerpos docentes” y “profesores funcionarios” por el siguiente: “profesores con vinculación permanente a la universidad”. Asimismo, se sustituyen los textos “profesores de los cuerpos docentes doctores” y “profesores funcionarios doctores” por “profesores doctores con vinculación permanente a la universidad”.
- 106/10** Aprobar el documento **DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CON EL COMERCIO JUSTO Y EL CONSUMO RESPONSABLE**, cuyo texto, que figura en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno, representa la contribución de la UC a la reducción de la pobreza a través de las siguientes acciones:
1. Incorporación de los principios del comercio justo en nuestras prácticas de compra y contratación, en el marco de la legislación vigente.
 2. Desarrollo de un plan de transversalización del comercio justo y el consumo responsable en nuestra universidad.
 3. Investigación, formación y concienciación sobre los impactos de nuestro actual modelo de desarrollo, así como sobre modelos alternativos para lograr un verdadero desarrollo humano y sostenible.
 4. Participación en las redes españolas e internacionales de comercio justo para fomentar una alianza global con el fin de lograr un mayor impacto.

ORDENACIÓN ACADÉMICA

- 107/10** Aprobar la implantación del segundo curso del **PROGRAMA SENIOR** para el curso académico 2010/2011, titulación propia de formación continua de la UC aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión de 21 de julio de 2009, cuyo plan de estudios se adjunta a la presente certificación.
- 108/10** Informar favorablemente la propuesta de **Programa de Doctorado en Historia Moderna**, regulado por el Real Decreto 1393/2007 y su memoria para la solicitud de verificación.
- 109/10** Aprobar la modificación de la **NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO**, consistente en la incorporación de un

nuevo punto, 3.4, en el apartado 3 (traslados de expediente), del Título I (preinscripción y admisión), redactado en los siguientes términos:

3.4 Admisión de alumnos en titulaciones de primer y segundo ciclo en proceso de extinción.

Durante el proceso de extinción de las titulaciones de primer y segundo ciclo reguladas por la normativa anterior al Real Decreto 1393/2007, la admisión de alumnos que soliciten traslado de expediente o convalidación parcial de estudios extranjeros, se ajustará al siguiente criterio:

- Que una vez aplicados los procesos de adaptación y/o reconocimiento de créditos, no tenga pendiente de superar ninguna asignatura que se encuentre en proceso de extinción. Únicamente en casos excepcionales apreciados por la Comisión de Convalidaciones del Centro, se admitirán traslados que impliquen la matriculación en asignaturas en proceso de extinción, y en cualquier caso esa excepcionalidad se aplicará cuando el número de asignaturas afectadas no sea superior a 3 asignaturas o a 18 créditos.
Estas situaciones excepcionales serán comunicadas por el Centro al Vicerrectorado de Ordenación Académica
- En las titulaciones con limitación de plazas se podrá admitir hasta el 5% acumulado del límite de plazas aprobado en el último curso académico que fueron ofertados los estudios. Solamente en el caso de que existan plazas vacantes después del proceso anterior, se admitirán alumnos por convalidación parcial de estudios extranjeros hasta cubrir el citado límite.

110/10 Aprobar la **NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO**, Títulos Preliminar, I y II, redactada en los siguientes términos:

“TÍTULO PRELIMINAR

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa será de aplicación a los estudiantes que cursen las enseñanzas universitarias oficiales de Grado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, impartidas en los Centros Universitarios propios de la Universidad de Cantabria.

2. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS

Los procedimientos administrativos y académicos regulados en la presente normativa, así como los plazos que les afecten, serán determinados para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad de Cantabria.

TÍTULO I: PREINSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

1 ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO. PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1.1 Principios generales

El acceso a la Universidad de Cantabria se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Así mismo, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal según la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

1.2 Sistemas de acceso a la Universidad

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, es la disposición normativa que regula el acceso y posterior admisión a los estudios de Grado impartidos en la Universidad de Cantabria.

Podrán solicitar la admisión a los estudios de Grado aquellos estudiantes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes que, estando en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan superado la prueba de acceso a la Universidad.
- b) Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la Universidad.
- c) Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller, que hayan superado la prueba de acceso a la Universidad.
- d) Estudiantes que se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- e) Personas que superen la prueba de acceso para mayores de veinticinco años, según lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- f) Personas mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, según lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
- g) Personas que superen la prueba de acceso para mayores de cuarenta y cinco años, según lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
- h) Personas en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- i) Personas en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- j) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que les sean reconocidos al menos 30 créditos.
- k) Personas que estuvieran en condiciones de acceder a la Universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2009, de 3 de mayo, de Educación.

Aualmente se establecen dos fases de preinscripción en los meses de junio y septiembre para que aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos puedan solicitar plaza en la Universidad de Cantabria.

2. ADMISIÓN

La admisión de estudiantes se ajustará a las disposiciones establecidas en el Capítulo VI del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (B.O.E. de 24 de noviembre).

2.1 Reglas generales de admisión

- 1º Las prioridades y criterios de valoración para la adjudicación de plazas serán los regulados en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (B.O.E. de 24 de noviembre), normativa de desarrollo y demás legislación aplicable.
- 2º Los estudiantes que ya cumplieran las condiciones necesarias para solicitar plaza durante la fase de preinscripción del mes de junio y no la efectuaran, se entenderá que renuncian a sus derechos de preferencia sobre los solicitantes de preinscripción de la fase de septiembre.
- 3º Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de una vía de acceso –cupos general y/o cupos de reserva- podrán hacer uso de dicha posibilidad.
- 4º Un mismo solicitante admitido no podrá ocupar plaza por más de una de las vías académicas de acceso, que será aquella que tenga menos prioridad de las que, en su caso, concurran en él. A estos efectos, el orden de prioridad de las condiciones académicas es el siguiente: Cupo General (Pruebas de acceso y Ciclos Formativos de Grado Superior) y Cupo de Reserva (Titulados universitarios, Mayores de 25 años, Mayores de 45 años).

- 5º A los estudiantes que soliciten simultaneidad de estudios en Centros de la UC, solamente se les autorizará si existieran vacantes tras la asignación a los estudiantes que sólo van a estudiar una titulación, quedando condicionada a la obtención de la autorización de simultaneidad.

2.2 Criterios de adjudicación de plazas

Se adjudicaran las plazas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Prioridad temporal: en primer lugar, se adjudicaran las plazas a los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores y hayan formalizado su preinscripción en la fase de junio.
- 2º Las solicitudes que, atendiendo al criterio anterior, se encuentren en igualdad de condiciones, se ordenarán aplicando el criterio que corresponda entre los siguientes:
 - A) Cupo General
 - Estudiantes de PAU: nota de admisión obtenida en la prueba de acceso a la universidad según el artículo 14.1 RD 1892/2008.
 - Estudiantes de FP: nota de admisión obtenida según el artículo 26.3 RD 1892/2008.
 - B) Cupos de Reserva
 - Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: nota media obtenida según los artículos 55.e) y 55.f) del R.D. 1892/2008.
 - Estudiantes de pruebas de mayores de 25 años: tendrán acceso preferente los estudiantes que han realizado las pruebas por la rama de conocimiento a la que pertenezca la titulación solicitada y dentro de ese acceso preferente se aplicará la nota de admisión obtenida en la prueba de acceso para mayores de 25 años según el artículo 33.1 del R.D. 1892/2008.
 - Estudiantes de pruebas de mayores de 45 años. nota de admisión obtenida en la prueba de acceso para mayores de 45 años según el artículo 41 del R.D. 1892/2008.

2.3 Sistema de desempate

Si una vez aplicados los criterios de valoración del artículo 55 del R.D. 1892/2008 existieran estudiantes de la misma fase cuyas calificaciones sean idénticas numéricamente, el sistema de desempate para la adjudicación de plaza será el descrito en los siguientes apartados:

Cupo General:

- 1º En todo caso, de acuerdo con el art. 54.2 del RD. 1892/2008, cuando se produzca empate (misma nota) tendrán opción preferente los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.
- 2º Una vez aplicado el criterio anterior si persiste el empate, se tendrá en cuenta para establecer el orden en las listas de admisión la nota calculada de acuerdo a los siguientes criterios:
 - A) Para estudiantes procedentes de las Pruebas de Acceso a la Universidad: la calificación definitiva de la Fase General de las Pruebas de Acceso. (0,60 de la nota media de bachiller más el 0,40 de la nota media de la fase general).
 - B) Para estudiantes procedentes de Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclos Formativos de Grado Superior o Módulos Profesionales de Nivel III: la nota media del ciclo formativo.
 - C) Para estudiantes procedentes de las Pruebas de Acceso a la Universidad anteriores al curso 2010: la calificación definitiva de las Pruebas de Acceso
- 3º Si una vez aplicados estos criterios persistiera el empate, se aplicará el resultado del sorteo realizado con carácter previo a la primera adjudicación de cada una de las fases.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

3.1 Solicitud de plaza

1. El estudiante podrá presentar una única solicitud de plaza con un máximo de catorce opciones de entre las titulaciones que imparta la Universidad de Cantabria y en ella deberá indicar su orden de prioridad para la adjudicación. En caso de que presente más de una solicitud se anularán todas.
2. En la solicitud de preinscripción el estudiante deberá indicar expresamente por cuáles de las posibles vías de acceso – cupo general y/o cupo de reserva – quiere que sea considerada su petición.

3. En ningún caso se admitirán modificaciones o ampliaciones de la solicitud de plaza presentada en titulaciones con límites de admisión, respetándose en todo momento el orden de prioridad establecido en la misma por el interesado.
4. Si un estudiante que obtuvo plaza en unos estudios y se matriculó del primer curso completo, anulara posteriormente la matrícula completa de dicho curso, deberá solicitar nuevamente plaza para poder matricularse en otro año de esos mismos o de otros estudios.

3.2 Plazos y lugares de presentación de solicitudes

1. Para cada curso la Comisión de Ordenación Académica aprobará los plazos y procedimientos para solicitar plaza en las enseñanzas y centros, que se harán públicos con la debida antelación en la página Web y en los tablones de anuncios de la Universidad de Cantabria. No obstante, la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades.
2. La solicitud de plaza podrá realizarse personalmente en el centro que imparta la titulación solicitada en primera opción o en el Servicio de Gestión Académica. Así mismo la solicitud podrá realizarse a través de Internet. La solicitud podrá presentarse en el propio lugar en que se haya realizado o remitirse al Centro o al Servicio de Gestión Académica de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Resguardo de preinscripción

1. Cuando la presentación de la solicitud de plaza se haga personalmente o a través de los medios informáticos habilitados por la Universidad de Cantabria, se entregará al interesado un justificante en donde se relacionarán sus datos, calificaciones en estudios previos y orden de prioridad solicitado para la adjudicación de plaza. La recepción por el interesado de dicho documento se entenderá como conformidad con los datos en él transcritos, por lo que no se admitirán reclamaciones posteriores.
2. De igual modo, cuando el interesado no realice la preinscripción personalmente en la UC y utilice los medios informáticos habilitados al efecto por la Universidad de Cantabria, deberá remitir al Servicio de Gestión Académica copia del resguardo de preinscripción firmado, que se entenderá como conformidad con los datos en él transcritos, por lo que no se admitirán reclamaciones posteriores.

3.4 Justificación de los requisitos de acceso

1. Todos los estudiantes deberán acreditar documentalmente que cumplen las condiciones de acceso a la Universidad en el momento de presentar su solicitud de admisión (preinscripción); únicamente se exceptuarán de este requisito los estudiantes pendientes de recibir la calificación de las pruebas de acceso que se preinscriban en septiembre o que se preinscriban en julio pero realicen las pruebas de acceso en la UNED.
2. Las preinscripciones realizadas a través de los medios informáticos habilitados por la Universidad de Cantabria por estudiantes que no hayan realizado las P.A.U. en la UC o que procedan de otro distrito universitario serán consideradas provisionales hasta que el estudiante acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos académicos para acceder a la Universidad. La acreditación de estos requisitos deberán realizarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de preinscripción. En caso contrario, el Servicio de Gestión Académica procederá a anular dicha preinscripción.

3.5 Documentación

Junto con el impreso normalizado de solicitud de plaza, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º Para todos los estudiantes:
 - Fotocopia del D.N.I. o pasaporte (únicamente estudiantes extranjeros).
- 2º Además se aportará lo siguiente según la circunstancia del estudiante:
 - A) Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad:
 - Fotocopia de la tarjeta de las Pruebas de Acceso (excepto estudiantes que hayan realizado las pruebas en la UC).
 - B) Estudiantes procedentes de Formación Profesional de 2º Grado, Módulos III o Ciclos Formativos de Grado Superior:

Fotocopia de la certificación académica personal con indicación de las calificaciones obtenidas y el área a la que pertenece cada una de las asignaturas cursadas, en la que constará el abono de los derechos de expedición del título.

- C) Titulados universitarios:
Fotocopia de la Certificación académica personal de los estudios mencionados con indicación, en su caso, de haber abonado los derechos de expedición del título correspondiente (excepto estudiantes titulados por la UC).
- D) Personas con discapacidad:
Certificado, dictamen o procedimiento de valoración de la discapacidad realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia del interesado.
- E) Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento:
Acreditación documental de dicha circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 971/2007 sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

3.6 Listas de admisión

1. La concesión de plazas se hará pública a través de listas de estudiantes admitidos para matricular en cada una de las titulaciones existentes en la Universidad de Cantabria.
2. Dichas listas se publicarán en la página Web de la Universidad de Cantabria y en los tablones de anuncios del Servicio de Gestión Académica, con carácter oficial, y en los Centros universitarios, con carácter informativo, de acuerdo con el calendario que se establezca para cada curso académico.

3.7 Comunicación a los interesados

1. Se entenderá realizada la comunicación a la pluralidad de los interesados con la publicación de las listas mencionadas en el apartado anterior en la página Web de la Universidad de Cantabria y en los tablones de anuncios del Servicio de Gestión Académica, no enviándose escritos individualizados al respecto.
2. Si algún estudiante necesitara la comunicación individualizada para realizar el traslado de expediente desde otra Universidad, deberá solicitarlo expresamente en el Centro en donde haya sido admitido o en el Servicio de Gestión Académica.

3.8 Derecho a la plaza concedida

1. Una vez concedida una plaza, el derecho del estudiante a hacer uso de ella finaliza al término del plazo de matrícula que se establezca para su formalización en cada una de las listas de admisión, en caso de no formalizar la matrícula en ese plazo se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.
2. Cuando un solicitante renuncie a la plaza que se le concedió por uno cualquiera de los cupos por los que solicitó, se entenderá que renuncia por todos los cupos.

4. CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES

4.1 Traslados para cursar una titulación de Grado regulada por el Real Decreto 1393/2007

4.1.1 Admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales

1. De acuerdo al Artículo 56 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, se considerará traslado de expediente los casos de estudiantes con estudios universitarios parciales a los que se les reconozca un mínimo de 30 créditos en sus estudios de destino.
2. Límite de plazas:
En aquellas titulaciones con limitación de plazas de acceso cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se deberá admitir hasta un máximo acumulado del 5% del numerus clausus de cada plan de estudios.
Se podrán establecer cupos especiales para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos.
3. Criterios de admisión:
Además del criterio general de 30 créditos reconocidos en la titulación de destino, en aquellas titulaciones con limitación de plazas se procederá a la asignación de plazas de acuerdo con los siguientes criterios (en orden de prioridad):
 - A) En el caso de titulaciones de Grado que habilitan para profesiones reguladas, proceder de una titulación que habilite para la misma profesión regulada.

- B) Tener superados en su titulación de origen un mínimo de 36 créditos de formación básica asociada a la rama a la que se encuentre adscrito el título en el que se desea continuar los estudios.
 - C) Nota media del expediente del estudiante calculada de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos deberán incorporarse al proceso general de admisión. En caso de ser admitido, en el momento de formalizar la matrícula el estudiante podrá solicitar reconocimiento de créditos por asignaturas que tuviera aprobadas en su plan de origen.

4.1.2 Admisión de estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España

1. Según establece el Artículo 57 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, a los que se les convalide un mínimo de 30 créditos serán resueltas por el Rector.
2. Solamente se podrán admitir solicitudes en el caso de que no se haya completado el límite del 5% acumulado establecido en el apartado anterior para traslados de expediente, y hasta completar dicho límite. Este límite no será de aplicación en el caso de traslados amparados en convenios suscritos con Universidades extranjeras.
3. En el caso de solicitudes de admisión en las titulaciones con limitación de plazas de acceso, el criterio de selección será el siguiente:
 - A) Nota media del expediente del estudiante. Esta nota será calculada de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

4.2 Procedimiento

4.2.1 Solicitud

El interesado deberá presentar su solicitud, en impreso normalizado, en el Centro donde se imparten los estudios que pretende realizar.

4.2.2 Plazos de solicitud de traslado de expediente

La Comisión de Ordenación Académica establecerá para cada curso académico los plazos de solicitud de traslado de expediente.

4.2.3 Documentación

Junto con el impreso normalizado de solicitud de admisión y traslado de expediente, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte (únicamente estudiantes extranjeros).
- b) Certificación Académica Personal, en la que consten las asignaturas cursadas, el número de créditos y sus correspondientes calificaciones.
- c) Programas Oficiales o Guías docentes, sellados por la Universidad de origen, de las asignaturas, módulos o materias superadas.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán estar traducidos al español por traductor jurado y, en el caso de países que no pertenezcan a la Unión Europea, debidamente legalizados.

4.2.4 Resolución

1. La resolución de la concesión o denegación de la admisión y traslado de expediente se resolverá por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector, y se comunicará al interesado.

2. Las resoluciones adoptadas por delegación harán constar dicha circunstancia y se considerarán como dictadas por la autoridad que las haya conferido.

4.2.5 Traslado de expediente

Si la resolución fuera positiva, el estudiante deberá abonar los derechos de traslado de expediente en su Centro de origen, presentando la autorización. El estudiante deberá aportar el resguardo de abono de dichos derechos de traslado junto con la documentación necesaria para efectuar la matrícula.

4.2.6 Normas de permanencia

A estos estudiantes se les aplicará el Régimen de Permanencia en las titulaciones de Grado y Máster aprobado por Consejo Social el 28 de noviembre de 2008.

5 ACCESO MEDIANTE CURSOS DE ADAPTACIÓN DE LOS DIPLOMADOS, INGENIEROS TÉCNICOS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS SEGÚN LA ANTERIOR LEGISLACIÓN

5.1 Introducción

El RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla expresamente la incorporación a los nuevos Grados de estudiantes procedentes de las actuales titulaciones de primer y segundo ciclo. A ese respecto todas las memorias de verificación de los títulos incluyen tablas de adaptación que serán de aplicación automática a todos los estudiantes que opten por dicha incorporación.

No obstante, en el caso de estudiantes que ya hayan obtenido el correspondiente título de ordenamientos anteriores al RD 1393/2007, la Secretaría General de Universidades, en su informe de fecha 20 de noviembre de 2009, admite la posibilidad de establecer itinerarios formativos específicos para titulados que deseen obtener el título de Grado, bajo la denominación de “cursos puente”, “cursos de adaptación” o similares. Estos cursos pueden activarse con carácter previo a la activación completa de los cursos del Grado y pueden estar configurados por asignaturas específicas, no necesariamente incluidas en el itinerario curricular ordinario del Grado, y con modalidades de impartición también diferentes. Sin embargo, es requisito indispensable para la autorización de activación de estos cursos el haber sido incluido y descrito convenientemente en la memoria de verificación de la ANECA y haber recibido el informe positivo de esta agencia como paso previo a la autorización por la Comunidad Autónoma.

5.2 Acceso y admisión de estudiantes

1. Podrán solicitar acceso a los cursos de adaptación los titulados de aquellas titulaciones de primer ciclo anteriores al RD 1393/2007. A ese respecto, todo curso de adaptación deberá indicar con claridad las titulaciones desde las que se podrá acceder.
2. Los Centros Universitarios serán los responsables del acceso, admisión y matrícula de los estudiantes en los cursos de adaptación siguiendo las directrices aprobadas en la Comisión de Ordenación Académica.
3. El Servicio de Gestión Académica efectuará la coordinación, seguimiento y control del proceso en los plazos establecidos.
4. Cada curso de adaptación contará con un cupo específico e independiente de los cupos de acceso al Grado por las diferentes vías de acceso. Los cupos correspondientes a estos cursos se aprobarán por Consejo de Gobierno de la UC.
5. Los criterios priorizados para la asignación de plazas serán los siguientes:
 - A) Titulado por la Universidad de Cantabria.
 - B) Nota media de expediente.

TÍTULO II: MATRÍCULA

1. PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1.1 Estudiantes que inicien estudios en la Universidad de Cantabria

1. Los estudiantes que inicien estudios en la U.C. deberán haber obtenido plaza, a través de la preinscripción, para poder matricularse en el plan de estudios de su elección.
2. La matrícula se realizará en el Servicio de Gestión Académica o a través de los medios habilitados por la Universidad de Cantabria dentro de los plazos que se establezcan para cada curso por la Comisión de Ordenación Académica y que serán hechos públicos con la debida antelación.

3. La matrícula alcanzará a todas las asignaturas del primer curso del plan de estudios que desee cursar, aún en el supuesto de que solicite reconocimiento de créditos.
4. La documentación a aportar para la formalización de la matrícula es la siguiente:
 - A) Para todos los estudiantes:
 - 1) Resguardo de haber abonado las tasas en la entidad bancaria que se indica en los impresos de matrícula.
 - 2) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte (únicamente estudiantes extranjeros).
 - 3) Dos fotos, tamaño carné, con el nombre y apellidos en el reverso.
 - 4) Solicitud de la Tarjeta Universitaria Inteligente (T.U.I.).
 - 5) En el caso de optar por el pago fraccionado, impreso de domiciliación bancaria.
 - B) Además se aportará la siguiente documentación según la circunstancia del estudiante:
 - 1) Estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad):
 - a) Fotocopia compulsada o cotejada de la tarjeta de calificación de las pruebas de acceso a la Universidad. Se exceptúa de la entrega de este documento a los estudiantes que han realizado las pruebas de acceso en la Universidad de Cantabria.
 - b) Resguardo de pago de derechos de traslado de expediente. Se exceptúa de la entrega de este resguardo a los estudiantes que han realizado las Pruebas de Acceso en esta Universidad y no hayan estado matriculados en otros estudios.
 - 2) Estudiantes procedentes de Formación Profesional de Segundo Grado, Módulos III o Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - a) Fotocopia compulsada o cotejada de la Certificación Académica Personal con indicación de las calificaciones y constancia de haber abonado los derechos de expedición del título.
 - 3) Titulados universitarios:
 - a) Certificación Académica Personal con indicación de las calificaciones y constancia de haber abonado los derechos de expedición del título. Se exceptúa de la entrega de esta certificación a los estudiantes titulados por la Universidad de Cantabria.
 - 4) Estudiantes que ya hubieran iniciado anteriormente estudios universitarios:
 - a) Resguardo de pago de derechos de traslado de expediente académico desde el Centro de procedencia.

1.2 Estudiantes que cursen estudios en la Universidad de Cantabria con modalidad de matrícula a tiempo parcial

1. Los estudiantes que inicien estudios en la U.C. y deseen realizar la modalidad de matrícula a tiempo parcial, además de cumplir lo establecido en el apartado anterior deberán, una vez matriculados de todo el primer curso, presentar solicitud en el Centro responsable de la titulación solicitando la modalidad de matrícula a tiempo parcial.
2. Los estudiantes que continúen los mismos estudios en la UC y deseen acogerse a la modalidad de matrícula a tiempo parcial deberán presentar su solicitud, una vez realizada su matrícula, en el Centro responsable de la titulación.
3. El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días desde la formalización de la matrícula.
4. Deberán aportar junto con la solicitud la documentación justificativa de los motivos de su solicitud.
5. El Centro resolverá la solicitud del estudiante, y en caso de ser positiva modificará la matrícula del estudiante para ajustarla a la modalidad de matrícula a tiempo parcial.
6. El Centro responsable informará al Servicio de Gestión Académica de las matrículas adaptadas al régimen de dedicación a tiempo parcial.

1.3 Estudiantes que continúan los mismos estudios en la Universidad de Cantabria

1. Los estudiantes matriculados en cursos anteriores en la UC y que deseen continuar los mismos estudios, realizarán su matrícula a través de los medios habilitados para ello por la UC de acuerdo con el calendario que establezca para cada curso la Comisión de Ordenación Académica.

2. Los estudiantes indicados en el apartado anterior y que no formalicen su matrícula en el período ordinario, podrán matricularse de asignaturas del segundo cuatrimestre durante el período de ampliación de matrícula aprobado por la Comisión de Ordenación Académica.
3. La documentación a aportar para realizar su matrícula, será la siguiente:
 - a) Resguardo de haber abonado las tasas en la entidad bancaria que se indica en los impresos de matrícula.
 - b) En el caso de optar por primera vez por el pago fraccionado, impreso de domiciliación bancaria.

1.4 Simplificación de trámites

Se autoriza al Servicio de Gestión Académica a realizar las modificaciones o adaptaciones que puedan derivarse de actuaciones de simplificación administrativas o de implantación de la administración electrónica en la Universidad de Cantabria.

1.5. Normas administrativas

1.5.1 Matrícula provisional para estudiantes de nuevo ingreso

1. Podrá realizarse una matrícula provisional cuando un estudiante que ha sido admitido en una titulación de esta Universidad, justifique estar pendiente de admisión en otra Universidad. Los precios públicos los abonará en el momento de su formalización definitiva, ingresando únicamente los correspondientes a servicios de Secretaría.
2. Se admitirá matrícula provisional únicamente a solicitud del interesado. Si posteriormente no formalizara la matrícula definitiva en la Universidad de Cantabria, no tendrá derecho a devolución de dicho importe, que se considerará como gastos de trámite.
3. La matrícula provisional será efectiva hasta la fecha que anualmente determine la Comisión de Ordenación Académica, en cuyo momento, si no se hubiera formalizado la matrícula definitiva, se procederá a su anulación.

1.5.2 Compensación en pago matrícula

1. Los estudiantes que, una vez matriculados en un plan de estudios, obtengan plaza para matricularse en otro de la Universidad de Cantabria y hubieran abonado el importe de la matrícula en el primero, únicamente deberán abonar la diferencia, si la hubiera, para lo que presentarán copia del impreso de liquidación.
2. Si la segunda matrícula tuviera un importe inferior, se procederá a la devolución de la diferencia, debiendo solicitarlo en el centro donde se encuentre matriculado.

1.5.3 Ampliación de matrícula

1. Para los estudiantes que hayan solicitado reconocimiento de créditos en el plazo de matrícula, se abrirá un plazo de ampliación de matrícula que se hará público para cada curso académico, con la debida antelación.
2. Para las asignaturas que vayan a impartirse en el segundo cuatrimestre podrá abrirse un plazo extraordinario de ampliación de matrícula.

1.5.4 Anulaciones

1. La anulación total o parcial de la matrícula deberá solicitarse antes del último día hábil del mes de octubre de cada año, implicando dicha anulación que la matrícula no ha existido y no se computará a ningún efecto.
2. No obstante, se podrá solicitar la anulación de matrícula por motivos debidamente justificados y a efectos exclusivamente académicos hasta el 30 de diciembre. Los centros a la vista de los motivos alegados y una vez comprobado que el estudiante no se ha presentado a ninguna convocatoria de examen, resolverán estas solicitudes.
3. La falta de pago del importe total del precio, en caso de opción por el pago total, o del correspondiente plazo, en caso de pago fraccionado, conllevará la anulación de la matrícula realizada. Se autoriza al Servicio de Gestión Académica para proceder a la anulación de matrícula en caso de falta de pago.

1.5.5 Exenciones o reducciones

Las únicas exenciones o reducciones del pago de los precios públicos por matrícula son las que se especifican a continuación y se justificarán mediante los siguientes documentos:

- 1º *Estudiantes miembros de Familia Numerosa: Categoría Especial.* Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos y de Secretaría, debiendo abonar

el importe de los impresos de matrícula, la Tarjeta Universitaria Inteligente y, en su caso, del Seguro Escolar. El estudiante perderá estos derechos a partir de los 25 años.

Al efectuar su matrícula presentarán fotocopia compulsada o cotejada del Carné de Familia Numerosa, en vigor.

- 2º *Estudiantes miembros de Familia Numerosa: Categoría General.* Tendrán exención del pago del 50% de los precios públicos por servicios académicos y de Secretaría, debiendo abonar el importe de los impresos de matrícula, la Tarjeta Universitaria Inteligente y, en su caso, del Seguro Escolar. El estudiante perderá estos derechos a partir de los 25 años.

Al efectuar su matrícula presentarán fotocopia compulsada o cotejada del Carné de Familia Numerosa, en vigor.

- 3º *Estudiantes becarios con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.* Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos, debiendo abonar el importe del servicio de Secretaría, de impresos de matrícula y, en su caso, del Seguro Escolar.

Deberán presentar el impreso de solicitud de beca, así como otra documentación que les sea requerida, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

- 4º *Estudiantes con matrícula de Honor en 2º de Bachiller o Premio Extraordinario de Bachillerato.* Tendrá exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores, debiendo abonar el importe del servicio de Secretaría, de impresos de matrícula y, en su caso, del Seguro Escolar.

Deberán presentar el Certificado que acredite dicha calificación o premio, excepto los estudiantes del distrito universitario de Cantabria.

- 5º *Estudiantes con matrícula de Honor en una o más asignaturas de los estudios superiores.* Tendrán exención del pago de los precios públicos por servicios académicos en el mismo número de créditos del curso siguiente como matrículas de Honor hubieran obtenido en el curso académico anterior. La exención del pago se hará efectiva sobre asignaturas de la misma titulación y siempre que se trate de primera matrícula.

- 6º *Huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio.* Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos, debiendo abonar el importe del servicio de Secretaría, de impresos de matrícula y, en su caso, del Seguro Escolar. El derecho a esta exención alcanza a los solteros menores de 25 años y en asignaturas de nueva matriculación.

Deberán presentar un certificado que acredite su condición de huérfano y que su padre o madre falleció en acto de servicio.

- 7º *Victimas del Terrorismo.* Tendrán exención del pago de los precios públicos por servicios académicos, debiendo abonar el importe de los servicios de Secretaría, impresos de matrícula y, en su caso, del Seguro Escolar. Podrán solicitar la ayuda las víctimas directas del terrorismo, sus viudos/as, hijos y huérfanos. Los hijos y huérfanos lo podrán hacer hasta que cumplan los veintiocho años de edad, solteros y no emancipados. Este derecho abarca a las asignaturas de nueva matriculación.

Deberán presentar un certificado que acredite tal circunstancia.

- 8º *Violencia de Género.* Tendrán exención del pago de los precios públicos por servicios académicos, debiendo abonar el importe de los servicios de Secretaría, impresos de matrícula y, en su caso, del Seguro Escolar. Este derecho abarca a las asignaturas de nueva matriculación.

Deberán presentar un certificado que acredite tal circunstancia.

1.5.6 Devoluciones

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones aplicables, procederá la devolución del importe de la matrícula en los siguientes casos:

- A) Cuando se hubieren efectuado abonos superiores a los de los precios públicos en vigor, por errores materiales o de hecho y los aritméticos en la liquidación.
 - B) Si una vez abonado el importe de la matrícula, el interesado obtuviera becas o ayudas al estudio que, según la normativa vigente, impliquen exención de pago de precios públicos por matrícula, o hubieran obtenido reconocimiento de créditos y su importe no se hubiera compensado con el de la ampliación de matrícula, o ésta no se produjera.
 - C) Si con posterioridad al abono de la matrícula se certifique hallarse en el momento de realizar aquélla en situación legal o administrativa que conlleve exención de pago.
 - D) Cuando por causas no imputables al obligado al pago por servicios académicos universitarios, no se preste dicho servicio.
2. En el caso del pago fraccionado de los precios por servicios académicos (tasas académicas), la falta del abono de algún plazo, conllevará la anulación automática de la matrícula, sin derecho a devolución alguna.
 3. No procederá en ningún caso la devolución de los precios abonados en concepto de servicios de Secretaría (tasas de Secretaría) que se considerarán como gastos de trámite.
 4. En el caso de que procediera devolución de precios académicos, si éstos correspondieran a matrícula abonada fraccionadamente, la cuantía de la devolución se deducirá del importe de los pagos pendientes. Cuando el pago se hubiese efectuado en un único abono, si procediese la devolución, ésta se hará efectiva al interesado.
 5. El plazo para solicitar devolución de precios por servicios académicos abonados finaliza a los seis meses de producirse la causa que da lugar a este derecho.
 6. El estudiante solicitará la devolución de los precios por servicios académicos en la Secretaría del Centro correspondiente acompañando el resguardo original de la matrícula. La solicitud una vez informada por el Decano o Director del Centro será remitida al Servicio de Gestión Académica para su resolución.

1.5.7 Liquidación de la matrícula

1. Los Centros Universitarios realizarán el seguimiento del proceso de liquidación de la matrícula procediendo a reclamar a los estudiantes las cantidades que estén pendientes de abono mediante carta certificada. Finalizado el plazo otorgado, los Centros propondrán al Servicio de Gestión Académica la anulación de aquellas matrículas que se encuentren pendientes de ser abonadas total o parcialmente.
2. El proceso se realizará en dos períodos:
 - Del 1 al 15 de diciembre para las matrículas completas o de asignaturas del primer cuatrimestre.
 - Del 15 al 31 de marzo para los segundos plazos y las matrículas de asignaturas del segundo cuatrimestre.
3. La liquidación de la matrícula deberá quedar cerrada el 30 de abril de cada año.
4. El Servicio de Gestión Académica realizará el seguimiento y control de todo el proceso.

2. REGÍMENES DE DEDICACIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

1. Los diferentes planes de estudio podrán considerar hasta tres regímenes de dedicación de sus estudiantes:
 - A) *Tiempo parcial*: régimen de dedicación pensado para estudiantes que compatibilizan sus estudios con otras actividades que les impiden una dedicación plena a los mismos. Se considerará estudiante a tiempo parcial al que se matricula de un máximo de 36 créditos por curso académico y un mínimo de 18.
 - B) *Tiempo completo*: se considera estudiante a tiempo completo a aquél que se matricula de entre 42 y 72 créditos por curso académico.
 - C) *Tiempo completo "intensificado"*: régimen de dedicación pensado para estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo; podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones. Los estudiantes de este régimen de dedicación podrán cursar hasta 90 créditos por curso académico.
2. Los números mínimos indicados anteriormente, podrán ser inferiores siempre que correspondan a todos los créditos que le faltan al estudiante para terminar sus estudios.
3. Los distintos Centros deberán establecer, para cada una de sus titulaciones, los regímenes de dedicación que se permitirán a los estudiantes, estableciendo orientaciones sobre el orden lógico para cursar las diferentes asignaturas del plan de estudios. Excepcionalmente, por

motivos justificados por la estructura de las enseñanzas, los Centros podrán solicitar la Vicerrectorado de Ordenación Académica que establezca la imposibilidad de cursar una determinada titulación por el régimen de dedicación a tiempo parcial.

4. Cada estudiante podrá elegir solicitar su inclusión en el régimen de dedicación deseado para cursar sus estudios de entre los permitidos en su titulación, pudiendo cambiar el mismo al inicio de cada curso académico. Para ello deberá contar con el visto bueno del centro en el que se encuentre matriculado.
5. Cuando un estudiante solicite su inclusión en regímenes de dedicación a tiempo parcial deberá motivar las causas que le llevan a realizar tal solicitud.
6. En el caso del régimen de dedicación a tiempo completo intensificado, únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

3. MODALIDADES DE IMPARTICIÓN: NIVELES DE PRESENCIALIDAD

1. Aquellos estudiantes que hayan optado por regímenes de dedicación a tiempo parcial podrán acogerse, en aquellas titulaciones que lo ofrezcan, a grupos específicos con niveles de presencialidad menor que el de estudiantes a tiempo completo. Las asignaturas que se ofrezcan en esta modalidad podrán contar con Guías Docentes específicas para estudiantes semipresenciales.
2. En las titulaciones en las que no exista un grupo específico para estudiantes semipresenciales, los estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar un cambio en la modalidad de evaluación, en los supuestos previstos en la Normativa de Exámenes y Evaluación de la Universidad de Cantabria.

4. MATRICULA ORDINARIA

4.1 Matrícula a tiempo parcial

Los estudiantes que opten por matricularse en esta primera ocasión por la modalidad a tiempo parcial se matricularán de 30 créditos correspondientes a las asignaturas de primer curso que el centro haya determinado en su organización académica, en su caso, para estudiantes a tiempo parcial.

4.2 Matrícula a tiempo completo

1. En el caso de estudiantes a tiempo completo, la matrícula por primera vez en el primer curso de cualquier titulación de la universidad comprenderá la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso.
2. Para los años sucesivos, se establecerán dos periodos de matriculación, uno por cada cuatrimestre. En el primer periodo de matrícula los estudiantes podrán optar por realizar la matrícula completa o únicamente la de las asignaturas a cursar durante el primer cuatrimestre. En el segundo periodo de matriculación se podrá ampliar la matrícula previa o realizar ajustes en función del rendimiento obtenido en el primer cuatrimestre.
3. Los límites de créditos mínimos y máximos en los que un estudiante puede matricularse en cada curso académico (computando conjuntamente la matrícula de ambos cuatrimestres) dependerán de si se trata de su primer año de matrícula o no, y de su régimen de dedicación, tal como se establece en la siguiente tabla:

Régimen de dedicación	Mínimo de créditos en matrícula de primer año	Máximo de créditos en matrícula de primer año	Mínimo de créditos matrículas sucesivas (*)	Máximo de créditos matrículas sucesivas
Tiempo completo intensificado	-	-	60	90
Tiempo completo	60	60	42	72
Tiempo parcial	30	30	18	36

(*) o el número de créditos necesarios para finalizar los estudios

4. Cuando la matrícula comprenda asignaturas de más de un curso diferente será preciso estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias no superadas de los cursos inferiores.

4.3 Matrícula en casos de bajo rendimiento

1. La matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso será cerrada, estando obligados a matricularse de todas las asignaturas de primero, para los estudiantes a tiempo completo, o las que establezca el centro, para los estudiantes a tiempo parcial.
2. En el caso de matrículas sucesivas, si en el curso académico anterior el estudiante no consiguió superar al menos el 50% de las asignaturas matriculadas, será imprescindible que el estudiante aporte un informe de un tutor académico asignado por el centro, en el que se justifique o expongan los motivos de un rendimiento bajo en el curso previo. Este informe deberá incluir la recomendación del tutor sobre las asignaturas más apropiadas para la nueva matriculación y deberá ser aprobado por la Comisión de Docencia de la titulación. El estudiante no podrá matricularse de ninguna asignatura que no tenga el visto bueno de esta Comisión.”

PROFESORADO

- 111/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Historia del Arte**, para impartir docencia e investigación en Arquitectura del Renacimiento.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Agustín Bustamante García, CU, Univ. Autónoma de Madrid
- Dña. M^a José Redondo Cantera, CU, Univ. de Valladolid
- D. José Manuel García Iglesias, CU, Univ. Santiago de Compostela
- Dña. Lena Saladina Iglesias Rouco, CU, Univ. de Burgos

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Joaquín Bérchez Gómez, CU, Univ. de Valencia
- Dña. Rosario Camacho Martínez, CU, Univ. de Málaga
- Dña. M^a Isabel Álvaro Zamora, CU, Univ. de Zaragoza
- Dña. Carmen Heredia Moreno, CU, Univ. de Alcalá de Henares

- 112/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Historia Moderna**, para impartir docencia e investigación en Historia Moderna.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. José Ignacio Fortea Pérez, CU, Univ. de Cantabria
- D. Juan Eloy Gelabert González, CU, Univ. de Cantabria
- D. José Martínez Millán, CU, Univ. Autónoma de Madrid

Dña. Ofelia Rey Castelao, CU, Univ. de Santiago de Compostela

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Pere Molas Ribalta, CU, Univ. de Barcelona

D. Alberto Marcos Martín, CU, Univ. de Valladolid

D. Enrique Giménez López, CU, Univ. de Alicante

Dña. M^a Ángeles Pérez Samper, CU, Univ. de Barcelona

113/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Fundamentos del Análisis Económico**, para impartir docencia e investigación en Microeconomía, Economía Industrial, Economía del Transporte y Economía de los Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. José Villaverde Castro, CU, Univ. de Cantabria

D. José Antonio García-Durán de Lara, CU, Univ. de Barcelona

D. José García Solanes, CU, Univ. de Murcia

D. Julio Sánchez Chóliz, CU, Univ. de Zaragoza

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Francisco Pérez García, CU, Univ. de Valencia

D. José Luis Raymond Bara, CU, Univ. de Barcelona

D. Santiago Carbó Valverde, CU, Univ. de Granada

Dña. María del Carmen Carrera Calero, CU, Univ. Complutense de Madrid

114/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Antropología Social**, para impartir docencia e investigación en Antropología Social.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. María Jesús Buxó i Rey, CU, Univ. de Barcelona

D. Ricardo Sanmartín Arce, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Luis Álvarez Munárriz, CU, Univ. de Murcia

D. José Antonio Fernández de Rota y Monter, CU, Univ. de La Coruña

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Manuel Ramón González Morales, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Margarita Serna Vallejo, CU, Univ. de Cantabria
D. Salvador Rodríguez Bacerra, CU, Univ. de Sevilla
D. Antonio Cea Gutiérrez, Prof. de Investigación, Instituto de Lengua y Literatura y Antropología. CSIC

115/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Economía Aplicada**, para impartir docencia e investigación en Economía Española y de la Unión Europea, y Economía Regional.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Juan R. Cuadrado Roura, CU, Univ. de Alcalá
D. José A. Martínez Serrano, CU, Univ. de Valencia
D. Rafael Myro Sánchez, CU, Univ. Complutense de Madrid
D. Juan A. Vázquez García, CU, Univ. de Oviedo

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Luis Ayala Cayón, CU, Univ. Rey Juan Carlos
D. José C. Fariñas García, CU, Univ. Complutense de Madrid
Dña. M^a Dolores Gadea Rivas, CU, Univ. de Zaragoza
D. Andrés Picazo Tadeo, CU, Univ. de Valencia

116/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Química Inorgánica**, para impartir docencia en Química y Química Inorgánica de los planes de Físicas e Ingeniero Químico e investigación en síntesis, modificación y actividad inducida en aluminosilicatos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Carmen Delgado Blanco, CU, Univ. de Cantabria
D. Serafín Bernal Márquez, CU, Univ. de Cádiz
D. Vicente Rives Arnau, CU, Univ. de Salamanca
D. José Rubén García Menéndez, CU, Univ. de Oviedo

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. María Martínez Lara, CU, Univ. de Málaga
D. Julián José Garrido Segovia, CU, Univ. Pública de Navarra
D. Enrique Rodríguez Castellón, CU, Univ. de Málaga
Dña. M^a Ángeles Ulibarri Cormenzana, CU, Univ. de Córdoba

117/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Algebra**, para impartir docencia en las asignaturas “Teoría de Automatas y Lenguajes Formales” (Ingeniería Informática) y “Algebra Avanzada” (Matemáticas) e investigación en Fundamentos de Matemáticas Computacionales, Métodos Efectivos en Geometría Algebraica.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Tomás Recio Muñiz, CU, Univ. de Cantabria
- D. Antonio Campillo López, CU, Univ. de Valladolid
- D. Francisco Castro Jiménez, CU, Univ. de Sevilla
- D. José María Mazón Ruiz, CU, Univ. de Valencia

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Jesús Araujo Gómez, CU, Univ. de Cantabria
- D. Luis Narváez Macarro, CU, Univ. de Sevilla
- D. Orlando Villamayor Uriburu, CU, Univ. Autónoma de Madrid
- D. Juan Tena Ayuso, CU, Univ. de Valladolid

118/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Medicina**, vinculada con una plaza de Facultativo Especialista del área de Hematología, para impartir docencia e investigación en Hematología.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Jesús González Macías, CU, Univ. de Cantabria
- D. Vicente Vicente García, CU, Univ. de Murcia

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. José Ángel Berciano Blanco, CU, Univ. de Cantabria
- D. Martín Gutiérrez Martín, CU, Univ. de Zaragoza

119/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Inmunología**, para impartir docencia en Inmunología e investigación en Inmunopatología e Inmunoterapia.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Miguel López-Botet Arbona, CU, Univ. Pompeu Fabra

D. José Carlos Rodríguez Rey, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Dolores Jaraquemada Pérez de Guzmán, CU, Univ. Autónoma de Barcelona

D. M^a Amor Hurlé González, CU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Manuel Santamaría Osorio, CU, Univ. de Córdoba

D. Javier León Serrano, CU, Univ. de Cantabria

Dña. África González Fernández, CU, Univ. de Vigo

Dña. M^a Ángeles Ros Lasierra, Prof. de Investigación, IBBTEC-CSIC

- 120/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Fisiología**, para impartir docencia en Fisiología e investigación en Melatonina y Cáncer Mamario.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Roberto Gallego Fernández, CU, Univ. Miguel Hernández

D. Jordi Palés Argulló, CU, Univ. de Barcelona

D. Arcadi Gual Segura, CU, Univ. de Barcelona

Dña. Carmen Barriga Ibars, CU, Univ. de Extremadura

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Jesús Escanero Marcén, CU, Univ. de Zaragoza

D. Manuel Vijande Vázquez, CU, Univ. de Oviedo

D. José Antonio Pariente Llano, CU, Univ. de Extremadura

Dña. M^a Amor Hurlé González, CU, Univ. Cantabria

- 121/10** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Biología Celular**, para impartir docencia en Biología Celular y Tisular e Histología de Órganos en el Grado de Medicina e investigación en Biogerontología.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Juan Antonio García-Porrero Pérez, CU, Univ. de Cantabria

D. Miguel Lafarga Coscojuela, CU, Univ. de Cantabria

D. José Regidor García, CU, Univ. de Las Palmas de Gran Canaria
Dña. M^a de los Ángeles Ros Lasierra, Prof. de Investigación, IBBTEC-CSIC

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Emilio Sánchez Barceló, CU, Univ. de Cantabria
D. Juan Mario Hurlé González, CU, Univ. de Cantabria
D. José Manuel Ribera Casado, CU, Univ. Complutense de Madrid
D. Javier de Felipe Oroquieta, Prof. de Investigación, Inst. Cajal de Madrid-CSIC

131/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático de Universidad** en el área de **Análisis Geográfico Regional**, para impartir docencia en asignaturas relacionadas con los espacios rurales e investigación en Geografía Histórica de los Paisajes Agroganaderos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Concepción Camarero Bullón, CU, Univ. Autónoma de Madrid
D. Felipe Fernández García, CU, Univ. de Oviedo
D. Valentín Cabero Diéguez, CU, Univ. de Salamanca
D. Eugenio Ruiz Urrestarazu, CU, Univ. del País Vasco

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Fernando Molinero Hernando, CU, Univ. de Valladolid
D. Alberto Luis Gómez, CU, Univ. de Cantabria
D. Juan Ignacio Plaza Gutiérrez, CU, Univ. de Salamanca
D. César González Sainz, CU, Univ. de Cantabria

122/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Microbiología**, vinculada con una plaza de Facultativo Especialista del área de Microbiología y Parasitología, para impartir docencia en Microbiología Clínica e investigación en Resistencia a Antibióticos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Juan M^a García Lobo, CU, Univ. de Cantabria
Dña. Asunción Seoane Seoane, TU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Jesús Agüero Balbín, TU, Univ. de Cantabria
Dña. Matxalen Llosa Blas, TU, Univ. de Cantabria

123/10 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**, para impartir docencia en Comportamiento Mecánico de Materiales y Materiales de Construcción e investigación en Comportamiento Mecánico de Materiales en aplicaciones a la Ingeniería e Integridad Estructural.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. José María Varona Ruiz, CU, Univ. de Cantabria
Dña. M^a Lluïsa Maspoch Ruldua, TU, Univ. Politècnica de Catalunya
D. José Alberto Álvarez Laso, TU, Univ. de Cantabria
Dña. M^a Cristina Rodríguez González, TU, Univ. de Oviedo

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Francisco Javier Belzunce Varela, CU, Univ. de Oviedo
D. Juan Antonio Polanco Madrazo, TU, Univ. de Cantabria
D. José Antonio Casado del Prado, TU, Univ. de Cantabria
D. Jesús Manuel Alegre Calderón, TU, Univ. de Burgos

124/10 Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Fisiología y Farmacología (transformación plaza Prof. Ayudante Dr.)

Área: Farmacología

Plazas: 1

Perfil docente: Farmacología.

Perfil investigador: Mecanismos de plasticidad tisular patológica y su tratamiento farmacológico.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Emilio J. Sánchez Barceló, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. M^a Amor Hurlé González, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Ángel Pazos Carro, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Carmen Martínez-Cué Pesini, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Francisco Javier Ayesta Ayesta, TU, Univ. Cantabria
Vocal: D. Álvaro Díaz Martínez, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Elsa María Valdizán Ruiz, PCD, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. María Elena Castro Fernández, PCD, Univ. de Cantabria

Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación (transformación plaza Prof. Ayte. Dr.)

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Plazas: 1

Perfil docente: Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales (Ingeniería Informática).

Perfil investigador: Las materias propias del área.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Luis Montaña Arnáiz, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Luis Balcázar Navarro, CU, Univ. Politécnica de Cataluña

Vocal: D. Michael González Harbour, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Inés González Rodríguez, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Marta Elena Zorrilla Pantaleón, PCD, Univ. Cantabria

Vocal: D. Francisco Ruiz González, TU, Univ. de Castilla-La Mancha

Vocal: D. Mikel Aldaz Zaragüeta, TU, Univ. Pública de Navarra

Vocal: D. Mario Aldea Rivas, PCD, Univ. de Cantabria

Dpto. Filología (transformación plaza Profesor en Formación)

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en Desarrollo de la competencia lingüística (Maestro. Educ. Infantil).

Perfil investigador: Prácticas docentes para la alfabetización inicial y para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en Educación Infantil y Primaria. Alfabetización académica.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. M^a Rosario Portillo Mayorga, CEU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Teodoro Álvarez Angulo, TU, Univ. Complutense de Madrid

Vocal: D. José Lino Barrio Valencia, CEU, Univ. de Valladolid

Vocal: Dña. Isabel M^a Ríos García, TU, Univ. de Jaume I de Castellón

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. María Fátima Carrera de la Red, CEU, Univ. Cantabria

Vocal: D. Xosé Antón González Liaño, TU, Univ. de Oviedo

Vocal: Dña. María Teresa Llamazares Prieto, TU, Univ. de León

Vocal: Dña. Monserrat Fons Esteve, TU, Univ. de Barcelona

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Economía (transformación plaza de Ayudante)

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Plazas: 1

Perfil Docente: Matemáticas de las Operaciones Financieras.

Perfil Investigador: Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa.

Comisión titular:

Presidenta: D. Pablo Coto Millán

Vocal: Dña. Marta Guijarro Garvi

Vocal: Dña. María Herrero Franco
Comisión suplente:
 Presidente: D. Adolfo Maza Fernández
 Vocal: Dña Marta Pascual Sáez
 Vocal: D. Ramón Núñez Sánchez

125/10 Aprobar la dotación y convocatoria para el curso 2010/11 de las siguientes nuevas plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica:

• **PLAZAS DE AYUDANTES/ AYUDANTES DOCTORES**

PROMOCIÓN PROF. ASOCIADOS (grupos con alta ocupación)

ECONOMÍA	Economía	1 Ayte. Doctor *
FILOLOGÍA	Filología Inglesa	1 Ayte. Doctor *
	Lengua Española	1 Ayte. Doctor *
ADMÓN. EMPRESAS	Organiz. Empresas (Facultad)	1 Ayte. Doctor *

CONSOLIDACIÓN ING. INFORM. / AMORT. PLAZAS ASOCIADOS

ING. COMUNICACIONES	Electromag.	1 Ayte. Doctor * (plantilla Ing. Inf.)
MATESCO	Leng. y Sistemas Informáticos	1 Ayte. Doctor * (plantilla Ing. Inf.)
ING. COMUNICACIONES	Ingeniería Telemática	1 Ayudante *

IMPLANTACIÓN GRADOS

ADMÓN. EMPRESAS	Org. Empresas (Ingenieros)	1 Ayudante *
	Ec. Finan. y Contab. (Finanzas)	1 Ayudante
EDUCACIÓN	Didáctica Expr. Musical	1 Ayte. Doctor
	Psicología Evolutiva	1 Ayte. Doctor
	Sociología	1 Ayte. Doctor
	Didáctica y Org. Escolar	1 Ayudante
	Personalidad	1 Ayudante
	Teoría e Hª Educación	1 Ayudante
MATESCO	Estadística e Invest. Operativa	1 Ayte. Dr (Enfermería)
ENFERMERÍA	Enf. Comunitaria	1 Ayudante *
ANATOMÍA Y B. CELULAR	Biología Celular	1 Ayte. Doctor

RENOVACIÓN PLANTILLA

Hª MODERNA Y CONTEMP.	C. y Técnicas Historiográficas	1 Ayte. Doctor
ADMÓN. EMPRESAS	Org. Empresas (Ingenieros)	1 Ayudante

• **PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

IMPLANTACIÓN GRADOS

DERECHO PÚBLICO	Derecho Procesal	1 Asociado 3 h/s.
	Derecho Administrativo	1 Asociado 3 h/s.
ECONOMÍA	Economía Aplicada	1 Asociado 6 h/s. 1 Asociado 5 h/s.
	Métodos Cuantitativos	1 Asociado 6 h/s.

ADMÓN EMPRESAS	Organización Empresas (Fac.) Marketing	2 Asociados 6 h/s. 2 Asociados 3 h/s.
EDUCACIÓN	Didáctica y Org. Escolar Psicología Evolutiva Sociología Didáctica Ciencias Sociales Teoría e Hª Educación	1 Asociado 6 h/s. 1 Asociado 6 h/s. 1 Asociado 6 h/s. 1 Asociado 4 h/s. 1 Asociado 5 h/s.
FILOLOGÍA	Filología Inglesa	5 Asociados 6 h/s. (o equivalente)
MAT. APLICADA Y C. COMPUT.	Matemática Aplicada Ciencias de la Computación	1 Asociado 5 h/s. 1 Asociado 5 h/s.
ENFERMERÍA	Bases Hist. y Teor. Enferm. Legislación y Ética Prof. Enf. Materno-Infantil II	1 Asociado 3 h/s. 1 Asociado 3 h/s. 1 Asociado 3 h/s.

RENOVACIÓN PLANTILLA

ING. ESTRUCTURAL Y MEC.	Mecánica M. C. y T. Estructuras	1 Asociado 6 h/s.
CIENCIAS MÉDICAS Y QUIR.	Anatomía Patológica Radiología	1 Asociado C. Salud 1 Asociado C. Salud

INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

126/10 Aprobar la modificación del porcentaje a aplicar por la Universidad de Cantabria a los trabajos de investigación que se firmen a partir de esta fecha al amparo del artículo 83 de la LOU, en calidad de costes indirectos, que pasa del 10% al 21%.

Con el fin de unificar el porcentaje a retener por este concepto en el caso de que los contratos o convenios se celebren a través de todos los agentes o estructuras organizativas, tal como se prevé en el artículo 103 de los Estatutos, se revisarán los convenios vigentes con tales agentes.

CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA

127/10 Crear la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS**, para analizar la información obtenida del Sistema de Garantía Interno de Calidad de los títulos de Grado y Máster y de los demás sistemas que aportan información relevante sobre el desarrollo de las enseñanzas, valorar el desarrollo de la implantación de los títulos, la proximidad a los objetivos definidos en los indicadores de calidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el conjunto de la sociedad.

Composición:

Presidente:

- Rector, Vicerrector Adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Vicerrectora de Ordenación Académica

- Vicerrector de Profesorado
- Vicerrector de Estudiantes
- Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa

Secretaria:

- Directora de Área de Calidad

GERENCIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

128/10 Informar favorablemente la Memoria de Liquidación del Presupuesto del año 2009 de la Universidad de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 172 de los Estatutos de la Universidad.

129/10 Aprobar el documento "**IV ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS**", con informe favorable de la Mesa General de Negociación de 6 de mayo de 2010, texto que figura en la convocatoria de esta sesión de Consejo de Gobierno y está compuesto por los siguientes documentos:

- IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios
- Anexo I: Plantilla de Referencia 2010-2012
- Anexo II: Manual de Gestión Profesional

130/10 Aprobar la propuesta de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de PAS 2010 resultantes de la aplicación del IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios, que figura en la documentación que acompaña a la presente certificación y se adjunta al acta como Anexo I.

* * * * *